



10 de marzo de 2015

## **ENMIENDA A CARTA CIRCULAR CCE 2014-03**

**A TODOS LOS DIRECTORES, GERENTES Y  
SUPERVISORES DE LA COMPAÑÍA DE LA  
COMERCIO Y EXPORTACIÓN DE PUERTO RICO**

### **PROGRAMA PRO-TECH Y PROCEDIMIENTO PARA LA OTORGACIÓN DE LOS INCENTIVOS Y CAPACITACIONES RELACIONADOS AL MISMO**

#### **I. INTRODUCCIÓN**

La Compañía de Comercio y Exportación (CCE), creó el Programa PRO-TECH mediante la Carta Circular 2014-03 con miras a apoyar la creación de empresas emergentes con base tecnológica (*technology based start-ups* en inglés), como el fin de promover el ecosistema necesario para suscitar la innovación y comercialización de este tipo de productos y servicios en Puerto Rico. Para apoyar el financiamiento de esta gestión, la CCE recibió la subvención federal No. SBAHQ-14-G-0036/0001 otorgada por el Federal and State Technoloy (FAST) Program del U.S. Small Business Administration (SBA) por un monto total de \$90,909.00 para el periodo del 2014-2015.

Con dicho propósito, la CCE firmó Acuerdos Especiales con cada una de la Empresas beneficiadas del Programa de manera que éstas pudieran ser partícipes del mismo. Dentro de los beneficios que tendrán las empresas participantes del Programa se encuentran la subvención de parte de CCE para cubrir gastos relacionados a su comercialización y promoción. Dichos gastos incluyen, pero no se limitan a: registro de marca o patente; compra de licencias, compra de software para desarrollo del negocio, creación de página web para comercializar el producto, entre otros que CCE estime apropiados y cónsonos con el plan de negocios establecido bajo el programa del Founders Institute, Capítulo de Puerto Rico (Capital Semilla), gastos de incorporación, gastos de matrícula para el Programa de Founder Institute, entre otros.

El Programa fue creado para que ingresaran al mismo las 5 empresas graduadas del programa de Founders Institute (FI) en noviembre de 2014 que obtuvieran las puntuaciones más altas en dicho Programa. Es por esta razón que hasta que FI no le certificara a CCE las cinco (5) empresas éstas no podían firmar el Acuerdo Especial con la CCE. Así las cosas, las empresas participantes realizaron unos gastos relacionados al Programa antes de suscribir el acuerdo con CCE, los cuales

previo a la Certificación del Gerente del Programa y el Visto Bueno del Contralor de la CCE podrían ser reembolsados.

## II. Enmienda a inciso III. DESCRIPCION DEL PROGRAMA 2014-2015 (INCENTIVO)

La presente enmienda a la Carta Circular tiene la finalidad de aclarar que las empresas participantes podrán someter para ser reembolsados los gastos relacionados a su incorporación, registro, comercialización y promoción descritos en la Fase 1, aun hayan sido realizados previo a la formalización del acuerdo especial, siempre que dichos gastos sean certificados por el Gerente del Programa PRO-TECH, el Gerente del Proyecto PRO-TECH e incluyan el visto bueno del Contralor de CCE.

## III. CLAÚSULA DE SALVEDAD Y RELEVO DE RESPONSABILIDAD DE LA COMPAÑÍA (CCE)

Cualquier parte o disposición de esta Carta Circular que fuera declarada nula por un Tribunal con jurisdicción no invalidará las restantes disposiciones las cuales permanecerán en vigor.

Ni la Compañía (CCE), ni el Estado Libre Asociado de Puerto Rico serán responsables por cualquier violación a las leyes estatales o federales en que puedan incurrir *Las Empresas Participantes o Beneficiadas* durante su participación como beneficiarios de estos incentivos, ni esta Carta Circular.

## IV. DISPOSICIONES FINALES

Para cualquier aclaración o información adicional relacionada con las disposiciones y el alcance de esta Carta Circular pueden comunicarse con la Compañía de Comercio y Exportación de Puerto Rico, Oficinas Centrales al 787-294-0101.

Esta Enmienda a la Carta Circular 2014-03 tendrá vigencia inmediata a partir de su aprobación.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la misma hoy, 10 de marzo de 2015, en San Juan, Puerto Rico.



\_\_\_\_\_  
LCDR. FRANCISCO CHEVERE  
Director Ejecutivo